



1
2
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N3
DIAZ CASQUETE

4

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,
Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA RIANXEIRA S.A.-

Cuantía: Indeterminada. ~ ~ ~ ~ ~

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, el día diez de Enero del año dos mil
7 siete, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,
8 Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor
9 el señor Jorge Ortiz Díaz, casado, ejecutivo; en su calidad de
10 Gerente General de la compañía Rianxeira S.A.; el
11 compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
12 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar,
13 a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y
14 resultados de esta escritura, a la que procede por sus propios
15 derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
16 me presentó la Minuta del tenor siguiente:- “SEÑOR
17 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
18 sírvase incorporar una en la cual conste la Ampliación del
19 Objeto Social, y la Reforma de Estatutos de la Compañía
20 RIANXEIRA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y
21 declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al
22 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Jorge
23 Ortiz Díaz, en su calidad de Gerente General de la compañía
24 Rianxeira S.A., conforme se acredita con la copia del
25 nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como
26 documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)
27 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
28 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos

1 Díaz Casquete, el día ocho de octubre de mil novecientos
2 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
3 Guayaquil, el veintiocho de octubre de mil novecientos
4 noventa y tres, se constituyó la compañía RIANXEIRA S.A.,
5 cuyo domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, con un
6 plazo de duración de cincuenta años, con un capital de
7 CINCO MILLONES DE SUCRES.- B) Mediante escritura pública
8 celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
9 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día doce de
10 diciembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el
11 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de Abril de
12 mil novecientos noventa y siete, la compañía fijó un capital
13 autorizado en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE
14 SUCRES, y aumentó el capital suscrito en la suma de
15 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, para con esto llegar a la
16 suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; C)
17 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
18 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz
19 Casquete, el día seis de agosto del dos mil dos, e inscrita en el
20 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de octubre del
21 dos mil dos, la compañía aumentó su capital autorizado a la
22 suma de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito en la
24 suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA, para con esto llegar a la suma de
26 CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y a su vez reformó el objeto
28 social; D) Mediante escritura pública celebrada ante el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "RIANXEIRA S.A.", CELEBRADA EL 5 DE ENERO DEL 2007.

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Enero del dos mil siete siendo las 11h30, en el local social de la compañía "RIANXEIRA S.A.", ubicada en las calles Pedro Carbo 911, Edificio C.C. Paseo del Parque, segundo piso, oficina 4, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con la concurrencia siguiente: Señor Jorge Octavio Ortiz Díaz, representando trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve (351.499) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito; Señora Rosa Zurita de Ortiz, representando trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho (371.498) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho dólares de Los Estados Unidos de América del capital suscrito; señor Jorge Ortiz Zurita, representando cien mil (100.000) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea cien mil dólares de Los Estados Unidos de América del capital suscrito; señora Carola Ortiz Zurita, representando cincuenta y nueve mil uno (59.001) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea cincuenta y nueve mil uno dólares de Los Estados Unidos de América del capital suscrito; señorita María de Lourdes Ortiz Zurita, representando cincuenta y nueve mil uno (59.001) acciones ordinarias de su propiedad valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea cincuenta y nueve mil uno dólares de Los Estados Unidos de América del capital suscrito; y señora Roxana Ortiz Zurita, representando cincuenta y nueve mil uno (59.001) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea cincuenta y nueve mil uno dólares de Los Estados Unidos de América del capital suscrito. Por consiguiente en esta Junta se encuentran presentes todos los accionistas de la sociedad que representan asimismo la totalidad del capital suscrito y pagado en el 57.83% de la misma, del total de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón (1.000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Se deja constancia que por cada dólar de Los Estados Unidos de América del capital suscrito y pagado, las acciones tienen derecho a un voto en la Junta y que los tenedores o propietarios de las acciones arriba nombrados son los mismos que constan inscritos como tales en el libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad. Preside la Junta la titular de la misma, señora Rosa Zurita de Ortiz, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como secretario, el Gerente General señor Jorge Ortiz Díaz. Especial e individualmente ha sido convocado para esta junta el Comisario de la compañía, señorita Ing. Com. Pilar Luz Medina. Para los fines determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, todos los asistentes declaran que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, y en consecuencia, luego de que el secretario ha formulado la lista de los asistentes, la Presidenta la declara legalmente constituida con la concurrencia de todos los accionistas que representan el 100% del capital social de la Sociedad, solicitando al Secretario que proceda a dar lectura del ORDEN DEL DIA acordado previamente para la celebración de la misma, cuyo tenor es como sigue:

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía, y consecuentemente la reforma de los Estatutos de la compañía.

La Presidenta de la compañía toma nuevamente la palabra y expone:

Que tal como reza el orden del día acordado para la celebración de la Junta es uno el punto que debe ser conocido y resuelto por la misma, a saber: Que por necesidad de diversificar sus actividades comerciales es necesario reformar el objeto de la compañía aumentando la actividad de "Importar, distribuir y vender productos informáticos de Hardware y Software, así como el desarrollo de Software a medida de aplicaciones informáticas de gestión o entretenimiento", por tal motivo propone efectuar dicha reforma. Oída la exposición de la Presidenta y luego de cruzar ideas entre los asistentes, la Junta por unanimidad, resuelven, Aprobar el incremento del objeto social de la compañía en los términos propuesto por la Presidenta, así: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: continuación ...") Importación, distribución y ventas de productos informáticos de Hardware y Software, así como el desarrollo de Software a Medida de Aplicaciones informáticas de Gestión o entretenimiento....." ... Por último, la junta resuelve también autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la respectiva escritura de Aumento del objeto social de la compañía y Reforma de Estatutos Sociales, como queda acordado anteriormente, facultándolo además para que incluya en la misma las cláusulas y declaraciones pertinentes y en general para que realice todas las gestiones y trámites conducentes a su legalización. No existiendo otros puntos que tratar y habiéndose cumplido con el objeto de la junta, la Presidenta concede un momento de receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de la sesión y hecho que fue, reinstalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y leído este documento, se lo aprobó por unanimidad sin ninguna modificación, declarándose terminada la reunión a las 12h30. Para constancia firman todos los concurrentes en unidad de acto. Fdo.) Rosa Zurita de Ortiz – Presidenta de la Junta.- Fdo.) Jorge Octavio Ortiz Diaz – Gerente General Secretario.- Fdo.) Carola Ortiz Zurita.- Fdo.) Roxana Ortiz Zurita.- Fdo.) Jorge Ortiz Zurita.- Fdo.) María de Lourdes Ortiz Zurita.

CERTIFICO.- Que es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, al cual me remito. Guayaquil, Enero 5 del 2007.


JORGE ORTIZ DIAZ
SECRETARIO

Guayaquil, diciembre 17 de 2003

Señor
JORGE OCTAVIO ORTIZ DIAZ
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIANXEIRA S.A., en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 2003, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio a su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 8 de octubre de 1993, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 1993.

Atentamente,



ROSA ZURITA RUPERTI
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía RIANXEIRA S.A., para el cual he sido elegido, Guayaquil, diciembre 17 de 2003.



JORGE OCTAVIO ORTIZ DIAZ
C.I. No. 1702746817

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RIANXEIRA S.A.**; a favor de **JORGE OCTAVIO ORTIZ DIAZ**; de fojas **151.835 a 151.837**, Registro Mercantil número **22.719**, Repertorio número **34.398**.
Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintidós de Diciembre del dos mil tres.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 84169
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor)
\$: 10,64



1
DEL CANTON
GUAYAQUIL 2
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

3 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. Doctor
4 Marcos Díaz casquete, el día cuatro de mayo del dos mil
5 cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
6 veintidós de julio del dos mil cuatro, la compañía aumentó su
7 capital autorizado a la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL
8 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA, y el suscrito en la suma de CIENTO CUATRO MIL
10 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA, para con esto llegar a la suma de CIENTO
12 CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. E) Mediante escritura
14 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del
15 Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el día
16 veinte y tres de febrero del dos mil seis, e inscrita en el
17 Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de mayo del dos
18 mil seis, la compañía aumentó su capital autorizado a la suma
19 de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
20 DE AMERICA, y el suscrito en la suma de OCHOCIENTOS
21 CUARENTA Y TRES CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para con esto llegar a la
23 suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA. F) La Junta General Extraordinaria
25 de Accionistas de la compañía Rianxeira S, A. , celebrada el
26 cinco de enero del dos mil siete, resolvió: UNO) Ampliar el
27 objeto social en la forma que se indica en el Acta de Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas del cinco de enero del
dos mil siete, y DOS) Además en la sesión de Junta General
Extraordinaria de Accionistas, del cinco de enero del dos mil

1 siete, se resolvió por unanimidad reformar el Artículo
2 segundo del Estatuto Social y se autorizó al Gerente General,
3 para que realice todos los trámites y comparezca al
4 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-

5 **TERCERA: DECLARACIONES DEL COMPARACIENTE.-** Con

6 los antecedentes expuestos, el señor Jorge Octavio Ortiz Díaz,
7 en su calidad de Gerente General de la compañía Rianxeira
8 S.A., declara: **UNO)** ampliado el objeto social de la compañía,
9 en la forma señalada en el Acta de Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de enero del
11 dos mil siete.- **DOS)** así mismo el referido señor Jorge Octavio

12 Ortiz Díaz, en su calidad de Gerente General, declara bajo
13 juramento que su representada no ha tenido, ni tiene contrato
14 alguno suscrito con el Estado.- **CUARTA: REFORMA DE**

15 **ESTATUTOS SOCIALES.-** Con iguales antecedentes, el señor

16 Jorge Octavio Ortiz Díaz, en su calidad de Gerente General de
17 Rianxeira S.A., declara reformado el artículo segundo del
18 Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta del cinco
19 de enero del dos mil siete. Se deja constancia que todos los

20 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Anteponga y
21 agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
22 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública
23 y de manera especial sírvase incorporar como documentos

24 habilitantes el nombramiento de Gerente General, así como la
25 copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
26 de Rianxeira S.A., celebrada el cinco de enero del dos mil
27 siete.. f) Ilegible.- Abogado RAMON MACIAS LOPEZ.-

28 Registro Número siete mil cuatrocientos veinticinco.-



1
DEL CANTON
GUAYAQUIL²

Dr. MARCOS D.
DIAZ CASQUETE

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.- Se agrega documento de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

JORGE ORTÍZ DÍAZ

Ced.U.No. 170274681-7

Rianxeira S.A.

R.U.C.No. 0991272046001

EL NOTARIO

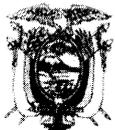
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la
2 Resolución No. **07-G-DIC-0000890**, dictada por Intendente de Compañías de
3 Guayaquil, el 7 de febrero del 2007, se tomó nota de la Aprobación que contiene la
4 Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **AMPLIACION**
5 **DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
6 **RIANXEIRA S.A.**, otorgada ante mí, el 10 de enero del 2007; y, se tomó nota al
7 Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía Anónima Denominada
8 **RIANXEIRA S.A.**, otorgada ante mí, el 8 de Octubre de 1993.- Guayaquil, quince de
9 febrero del dos mil siete.-
10



NUMERO DE REPERTORIO: 10.313
FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0000890, dictada el 7 de febrero del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **RIANXEIRA S.A.**, de fojas 1.477 a 1.488, Registro Industrial número 106. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10313
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

